



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dalcachue a 02 de Enero de 2013, entre **La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire"** RUT N° 71.146.000-4, representada legalmente por Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, ambos con domicilio en calle Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcachue, en adelante el **ARRENDATARIO** y el **COMITÉ DE APOYO AL DISCAPACITADOS DE DALCAHUE**, Representado por su Presidente Don **RICARDO JARA FIERRO**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Ramón Freire s/n de la Comuna de Dalcachue, en adelante el **ARRENDADOR**, suscriben:

PRIMERO: DECLARACION: El **arrendador** declara tener en comodato la propiedad ubicada en el **Ramón Freire S/n** que se destinará al funcionamiento del Programa de Rehabilitación Integral año 2012..

SEGUNDO: PROPIEDAD ARRENDADA: El **arrendador** da en arrendamiento al **arrendatario** la propiedad individualizada en la cláusula primera anterior. Se compromete también en el arrendamiento las instalaciones y artefactos que guarnece la propiedad. El **arrendatario** se obliga a restituir estas instalaciones y artefactos en el mismo estado en que se encuentran, habida consideración de su natural desgaste por el uso y el transcurso del tiempo. El **arrendador** pone a disposición del **arrendatario** esta propiedad en este mismo acto. El **arrendatario** declara recibir la citada propiedad en este acto en el estado en que se encuentran y que ella declara expresamente conocer, y aceptar a su entera y total satisfacción.

TERCERO: DESTINO DE LA PROPIEDAD: El **arrendatario** se obliga a darle a la propiedad un destino de Sala de Rehabilitación de acuerdo al Programa de Rehabilitación Integral año 2012. Esta obligación es esencial y determinante para la celebración de este contrato.

CUARTO: DURACION: El presente contrato se inicia con fecha del 01 de Enero de 2013, y regirá hasta el 28 de febrero de 2013. Además La Corporación podrá dar terminado anticipado al presente contrato sin justificación de causa con al lo menos 15 días de anticipación y sin dar derecho de ningún tipo de indemnización al arrendatario.

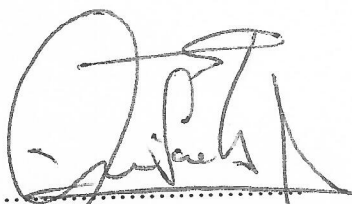
QUINTO: RENTA: La renta de arrendamiento será la suma de \$ 70.000, (setenta mil pesos) ella se pagara por mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: DECLARACION: El **arrendatario** declara expresamente y bajo juramento, que actualmente cuenta con los medios económicos necesarios para pagar oportunamente la renta de arrendamiento pactada y sus correspondientes reajustes.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al contrato de arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la Ley.

OCTAVO: Para todos los efectos derivado del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

NOVENO: el presente documento se forma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del arrendatario.



RICARDO JARA FIERRO
RUT.
ARRENDATARIO



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
PRESIDENTE CORP. MUNICIPAL
DALCAHUE

JAPM/JUG/CBO/mvb